

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

SAN JUAN, 11 DE NOVIEMBRE DE 1994.-

VISTO:

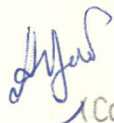
EL EXPEDIENTE N° 01-1763-C-94, CARATULADO: "CAMPODONICO, ERNESTO - ARQ. - PTE. CONEX. E/PROYECTO DE ORDENANZA S/INSTITUCIONALIZACIÓN, DECLARCIÓN DE INTERÉS, DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN Y AFECTACIÓN DE RECURSOS DEL PROG." (ADJUNTO: EXPEDIENTE N° 13-44-R-94), Y

CONSIDERANDO:

QUE LA REALIZACIÓN SISTEMÁTICA DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA UNIVERSITARIA EN LA PROVINCIA, BRINDARÁ A TRAVÉS DE UN CRONOGRAMA PREVIAMENTE ESTABLECIDO, UNA INFORMACIÓN CLARA, SECUENCIADA Y ORDENADA, QUE PERMITIRÁ DISMINUIR LAS PROBABILIDADES DE FRACASO DE LOS INTEGRANTES, A LA UNIVERSIDAD.

QUE EXISTEN ANTECEDENTES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, COMO LA DECLARACIÓN DE INTERÉS UNIVERSITARIO ESTABLECIDA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 1283/93-R, QUE HAN GENERADO UN ESPACIO DE INVESTIGACIONES EVALUATIVAS SOBRE LAS ACCIONES RELATIVAS AL INGRESO, SUBRAYANDO EL ROL DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ALTERNATIVAS EDUCACIONALES EN EL NIVEL SUPERIOR Y EN LA MADURACIÓN DE LOS INGRESANTES EN LA ELECCIÓN DE SUS CARRERAS.

QUE SE HA DEFINIDO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA LAS ACCIONES MÁS IMPORTANTES A DESARROLLAR EN ESTA MATERIA, A LO LARGO DEL AÑO.



(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 17/94-CS)

//.-



//2.-

QUE LA CONCRECIÓN DE ESTE PROGRAMA DE PROMOCIÓN, REQUIERE LA AFECTACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, TANTO EN SUS ASPECTOS PROMOCIONALES COMO DE DIFUSIÓN.

QUE LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR HA TOMADO INTERVENCIÓN EN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y EMITIDO INFORME AL RESPECTO.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN SESIÓN DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1994 (ACTA N° 24/94-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

O R D E N A:

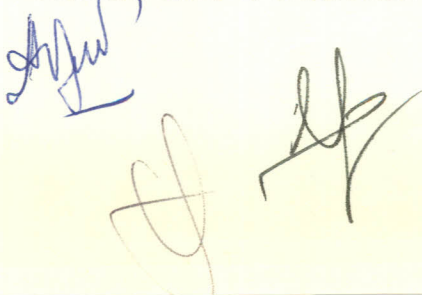
ARTICULO 1°.- CREAR, EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, EL PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA UNIVERSITARIA, DISPONIENDO QUE EL MISMO SE REALICE ANUALMENTE, DE FORMA TAL QUE SE EFECTÚE UNA PROMOCIÓN SISTEMÁTICA DEL TEMA.-

ARTICULO 2°.- EL PROGRAMA TENDRÁ POR OBJETIVO:

- * PROMOVER Y DIFUNDIR LA OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, A FIN DE ORIENTAR Y AUXILIAR A LOS ALUMNOS QUE EGRESAN DEL NIVEL MEDIO, EN LA ELECCIÓN DE SU CARRERA UNIVERSITARIA.
- * EJECUTAR EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL OCUPACIONAL A DISTANCIA, CON ALCANCE A TODA LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS, ABARCANDO LAS ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES DE LA PROVINCIA.
- * EFECTUAR VISITAS DE DOCENTES Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD, A LOS COLEGIOS SECUNDARIOS DE LA PROVINCIA.
- * REALIZAR LA EXPOSICIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA UNIVERSITARIA, EN LA

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 17/94-CS)

//.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

1/3.-

QUE SE PRESENTARÁN TODAS LAS CARRERAS DE GRADO UNIVERSITARIO DE LA PROVINCIA, A FIN DE PERMITIR AL INGRESANTE COMPARAR, DISCRIMINAR Y DECIDIR, EN UN MARCO PARTICIPATIVO, SOBRE SU CAPACITACIÓN FUTURA.

* DISEÑAR UN PROGRAMA DE DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.

* PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO EN LAS JORNADAS DE UNIVERSIDAD ABIERTA, EN LAS QUE SE GENERARÁN LAS CONDICIONES PARA SU FAMILIARIZACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.-

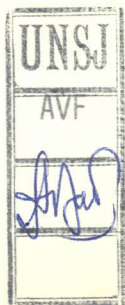
ARTICULO 3º.- EL CONSEJO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN SERÁ RESPONSABLE DE LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO ANUAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA UNIVERSITARIA.-

ARTICULO 4º.- EL CONSEJO DE EXTENSIÓN CONVOCARÁ A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, EN FORMA PRIORITARIA, A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, COMO ASÍ TAMBIÉN A TODAS LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA PRESENTE ORDENANZA.-

ARTICULO 5º.- DESTINAR ANUALMENTE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA UNIVERSITARIA.-

ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 17/94-CS



Lic. CARLOS E. YANZON
CONSEJERO DECANO
CONSEJO SUPERIOR U.N.S.J.

Lic. PEDRO G. MALLEA
VICE - RECTOR
CONSEJO SUPERIOR U.N.S.J.